



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

+

ORDENANZA 2795/19

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2773/19, promulgada por Decreto N° 0745/19 del 25 de octubre de 2019, mediante la cual se acepta la donación efectuada por Oscar Atilio Nasurdi; y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación se efectúa con relación a la parcela identificada como Lote 5 Partida Inmobiliaria 350821/0000, Zona Suburbana, Partida Catastral 30226.-

Que habiéndose solicitado un Certificado de Libre Deuda para el ingreso de los planos de mensura definitivos, se observa la existencia de una duplicidad de Partidas Catastrales sobre la misma partida inmobiliaria, de la zona suburbana especial.-

Que ante esta situación se analizaron los antecedentes, resultando que a la Partida Inmobiliaria 350821/000 Polígono B, Parcela 14, en el año 2013 se le dio el alta con la Partida Catastral N° 30146, correspondiente a Nasurdi Dante; y posteriormente el 13/04/2016, erróneamente se le vuelve a dar el alta con la Partida Catastral 30226-00, según lo informado por la Oficina de Catastro Municipal.-

Que esta última partida se toma para la sanción de la Ordenanza de aceptación de la donación de Nasurdi; cuando en realidad debió referirse a la Partida 30146, que es sobre la cual viene tributando el contribuyente; debiendo proceder a rectificar el artículo 1° de la Ordenanza 2773/19.-.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:**

Artículo 1°: Se rectifica el artículo 1° de la Ordenanza 2773/19 de aceptación de donación efectuada por Oscar Atilio Nasurdi, con relación a la parcela Lote 5 P.I.I. N° 350821/0000, donde dice "Partida N° 30226", debió decir "Partida N° 30146", todo ello según lo informado por la Oficina de Catastro Municipal y en un todo de acuerdo a los registros municipales.-

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
27 de diciembre de 2019